MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVA
DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO

C E R T I F I C A

Que el señor, **DARWIN NARVÁEZ URBANO** identificado con cedula de ciudadanía No 1081592719 presenta la siguiente información dentro del proceso de definición de la situación militar.

Estado situación militar: **LIQUIDACIÓN - POR LIQUIDAR.**
Distrito: 23
Zona: 003

Teniendo en cuenta la anterior información el ciudadano aplica a los benefician dispuestos en el Artículo 42 de la ley 1861 de 2017; definición de la situación militar para el trabajo. Así las cosa el señor **DARWIN NARVÁEZ URBANO** cuenta hasta la fecha 29 de diciembre del 2023 para definir la situación militar.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado a los (veintiocho) 28 días del mes de junio del 2022.

Artículo 42. Acreditación de la situación militar para el trabajo, La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contrato de prestación de servicio como persona natural con cualquier entidad de derecho público.

Sin perjuicio de la obligación anterior, las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano la prestación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo. Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a las filas podrán acceder a un empleo sin haber definido se situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar.

los datos contenidos en esta certificación hacen parte de la información que reposa en el sistema misional de reclutamiento y del proceso de definición de la situación militar adelantado por el ciudadano ante el distrito militar 023.

Atentamente

CR. JAVIER HERNANDO VALENZUELA
Director de reclutamiento – ejército nacional